

Proceso : Ejecutivo singular  
Demandante : Banco Popular S.A.  
Demandado : Orlando Poveda Martínez  
Radicado : 2020-00023

Al Despacho del señor Juez hoy veintiuno de julio de dos mil veintiuno (2021).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El oficio número IQ051004463462 de fecha 29 de septiembre de 2020, procedente de la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda de la ciudad de Bogotá D.C., en el que informa que verificados los registro de cuentas de ahorro, corriente y CDT, el demandado **ORLANDO POVEDA MARTINEZ**, identificado con la cédula 5.712.828, presenta vínculos con la entidad y por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos, el despacho ordena ponerlo en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

**Juez**